

de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y disposición transitoria quinta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, complementarias y de general aplicación.

#### Relación de vacantes

Aldaya (Valencia).	Mellid (La Coruña).
Arahal, El (Sevilla).	Mora (Toledo).
Aspe (Alicante).	Moya (Las Palmas).
Azcoitia (Guipúzcoa).	Olesa de Montserrat (Barcelona).
Banyoles (Gerona).	Ondarroa (Vizcaya).
Barrios, Los (Sevilla).	Oñate (Guipúzcoa).
Caldas de Montbuy (Barcelona).	Rincón de la Victoria (Málaga).
Castelldefels (Barcelona).	Rosas (Gerona).
Caudete (Albacete).	Sallent (Barcelona).
Ejido, El (Almería).	Salvatierra de Miño (Pontevedra).
Elgóibar (Guipúzcoa).	San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).
Elorrio (Vizcaya).	Sant Vicent de Castellet (Barcelona).
Fuentes Caldelas (Pontevedra).	Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).
Guareña (Badajoz).	Torelló (Barcelona).
Ingenio (Las Palmas).	Vilaseca (Tarragona).
Laracha (La Coruña).	Villamartin (Cádiz).
Legazpia (Guipúzcoa).	Zumárraga (Guipúzcoa).
Lepe (Huelva).	
Lequeitio (Vizcaya).	
Llanera (Asturias).	
Mejorada del Campo (Madrid).	

Los Secretarios de Juzgados de Paz que se encuentren desempeñando Secretaría en Juzgados cuya categoría haya sido alterada y convertidos en Juzgados de Paz de municipio inferior a 7.000 habitantes, deberán concursar a las plazas que se anuncian en esta convocatoria, y caso de no hacerlo, o si no obtuvieren la plaza solicitada, serán destinados a las desiertas de su categoría, por el orden del mayor número de habitantes de la población donde tenga su sede el Juzgado, según el último censo oficial elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, número 140, Madrid, C. P. 28036), y serán presentadas en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 12 de abril de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

#### 6757 ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, y con lo previsto en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1985, por el que se aprueba el Reglamento para la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia; el Pleno de este Organismo en su sesión de esta fecha, en el ejercicio de las facultades que le están atribuidas por el artículo 2.º, 5, y disposición transitoria 4.ª de su Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha adoptado el acuerdo de convocar pruebas selectivas para cubrir 37 plazas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo, a que ascienden las vacantes actuales y las previstas en la disposición final 4.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, por lo que se amplía la plantilla de este Cuerpo, con el incremento previsto en el artículo 2.º del acuerdo plenario antes citado de 20 de marzo de 1985.

Las oposiciones a que se refiere la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases:

#### 1. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos al proceso selectivo los candidatos deberán reunir los siguiente requisitos, todos ellos referidos a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Ser Licenciado en Derecho.
- c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

#### II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo consta en la instancia ajustada al modelo oficial, que se inserta como anexo II de esta convocatoria, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir a este proceso de selección y, asimismo que, en el caso de superarlo, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y con observancia de la Constitución.

2. A la instancia se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.410.559 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Oposiciones al Secretariado de la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas a aquellos opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios, por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniéndolo al resguardo a la solicitud.

3. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Organismo convocante, o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

#### III. Admisión de candidatos

1. La admisión a la práctica de los ejercicios se efectuará en base a las manifestaciones de los opositores contenidas en sus instancias, en el sentido de que poseen todos y cada uno de los requisitos, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

2. Expirado el plazo de presentación por el Consejo General del Poder Judicial se dictará acuerdo, dentro del plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos.

3. El anterior acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los lugares en donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas, comprensivas de los opositores admitidos y excluidos, en las que constarán cuando menos el nombre y los dos apellidos de cada uno de ellos, concediendo para la subsanación de defectos, como plazo máximo, el de diez días a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. El acuerdo expresará igualmente el lugar y fechas de comienzo de los ejercicios, así como el lugar, día y hora para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores, en el caso de que no se hubiera producido el sorteo de carácter general para todos los procesos de selección, en cuyo caso éste será el aplicable a la presente convocatoria.

Las pruebas darán comienzo en el transcurso del mes de septiembre de 1985 y habrán de concluir durante esta anualidad.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo relativo a la admisión de candidatos será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

#### IV. Composición el Tribunal y reglas de actuación

1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Hernández Gil, Presidente del Tribunal Central de Trabajo.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don José María Serrano Bulnes, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Ilustrísimo señor don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Ilustrísimo señor don Alejandro Corniero Suárez, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Señor don Francisco Esteban Hanza, Secretario de Sala del Tribunal Central de Trabajo.

Señor don José Luis Buitrón de Vega, Secretario de Sala del Tribunal Central de Trabajo.

Secretaria: Señora doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de Sala del Tribunal Central de Trabajo.

Accidentalmente sustituirá al Presidente, el Magistrado de mayor antigüedad, y al Secretario, el Secretario de Sala más moderno.

2. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, extendiéndose por el Secretario el acta de cada una de las sesiones que celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

3. Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal por mayoría de votos, siendo de calidad el de su Presidente en caso de empate, resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los opositores podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de abstención, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. El Tribunal se constituirá a la brevedad posible, comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado, con remisión de testimonio del acta de la sesión. Con anterioridad a la admisión de los candidatos, y una vez se conozca el número de solicitudes presentadas, propondrá al Consejo General del Poder Judicial el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas con indicación del número máximo de sesiones que previsiblemente deba celebrar hasta la conclusión de los ejercicios, dentro de los plazos máximos a que se refiere la base III, número 4.

6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local donde celebre los ejercicios, con doce horas al menos de antelación del comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Deberá mediar un mes entre la conclusión del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

7. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a su anuncio justifiquen la causa de la incomparecencia, lo que será libremente apreciado por el Tribunal. Caso de estimarse justificada se convocará a los opositores que se encuentren en este caso para cuando se estime oportuno, atendida la causa de la imposibilidad.

**V. Ejercicios, su desarrollo y calificación**

1. La oposición constará de tres ejercicios todos ellos eliminatorios, el primero escrito, el segundo oral, y práctico el tercero. Los ejercicios primero y segundo se ajustarán al programa que se publica como anexo I de esta convocatoria, figurando las materias agrupadas de la siguiente forma:

Primer grupo: Derecho del Trabajo.

Segundo grupo: Derecho Procesal.

Tercer grupo: Derecho Civil y Mercantil.

Cuarto grupo: Derecho Político, Administrativo y Penal.

2. El primer ejercicio, escrito, consistirá en el desarrollo sin ayuda de texto alguno y durante el tiempo máximo de seis horas, de dos temas extraídos al azar en acto público por alguno de los opositores, comprendiendo uno de los temas del primer grupo de materias y el otro del segundo grupo.

A criterio del Tribunal, este ejercicio podrán realizarlo los opositores bien simultáneamente o por grupos. Durante su ejecución permanecerán incomunicados con la asistencia de los miembros del Tribunal que en cada caso se decida. Terminado el ejercicio o transcurrido el plazo señalado para ello, cada opositor

guardará su trabajo en un sobre que será cerrado y firmado en presencia de alguno de los Vocales, quien firmará asimismo en la cubierta.

La lectura de los trabajos la llevarán a cabo sus autores en audiencia pública, pudiendo delegar en caso de imposibilidad en otro opositor o en algún miembro del Tribunal.

3. Para la realización del segundo ejercicio serán convocados los opositores aprobados en el primero, y consistirá en la exposición oral, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de cuatro temas extraídos al azar correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa. Cuando en atención a los dos primeros temas expuestos, la mayoría del Tribunal aprecie la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

4. El tercer ejercicio, práctico, lo realizarán los aprobados en el segundo, y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijado por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de éste será de dos horas como máximo, pudiendo consultar textos legales carentes de doctrina, jurisprudencia o formularios. A criterio del Tribunal, este ejercicio lo realizarán los opositores bien simultáneamente o por grupos.

5. Previa deliberación a puerta cerrada al teminar la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, siendo de calidad el del Presidente caso de empate, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será el de cinco como mínimo y de 10 como máximo por la totalidad del ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción, entre el número de Vocales asistentes cuya puntuación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

6. El Tribunal hará público diariamente en el tablón de anuncios el resultado obtenido por los opositores actuantes sin comprenderse en la relación los que resultaren desaprobados.

**VI. Propuesta de aprobados y presentación de documentos**

1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación final de opositores aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida en los tres ejercicios, remitiendo un ejemplar de la misma al Consejo General del Poder Judicial.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de candidatos que exceda el de las plazas convocadas.

2. Se remitirá asimismo al Organismo convocante el expediente completo de la oposición, en el que consten las actas originales de las sesiones y la correspondiente documentación, uniéndose un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

3. Recibida la propuesta en el Consejo General del Poder Judicial, por este Organismo se ordenará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo a los comprendidos en ella para que dentro del plazo de veinte días naturales presenten en el Registro General del Organismo convocante los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos de capacidad fijados en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Quienes dentro del indicado plazo, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de los datos contenidos en su solicitud.

**VII. Nombramientos y destinos**

1. Finalizado el plazo para la presentación de documentos y acreditados los requisitos y condiciones de capacidad, por el Consejo General del Poder Judicial se aprobará, si procede, la propuesta remitida por el Tribunal examinador, situando a los opositores en el orden que corresponda atendida la puntuación total, y resolviendo los empates en favor del aspirante de mayor edad; disponiendo asimismo los nombramientos y destinos en forma reglamentaria.

2. Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no pudieran ser nombrados por falta de vacante efectiva, quedarán en situación de expectativa y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Mientras permanezcan en expecta-

tiva de nombramiento, que no será computable en ningún efecto, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Los aspirantes en expectativa de nombramiento tendrán preferencia para la prestación de servicio de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

### VIII. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IX. Disposición adicional

En lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1985 y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## ANEXO I

### Programa que ha de regir en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción Laboral

#### PRIMER GRUPO

##### *Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

Tema 1. El trabajo como objeto de Derecho del Trabajo. El trabajo productivo. El trabajo libre. El trabajo por cuenta ajena.

Tema 2. Los precedentes del Derecho del Trabajo. El trabajo en régimen de esclavitud. El trabajo en régimen de servidumbre. Los arrendamientos romanos. Las relaciones de trabajo gremiales.

Tema 3. La revolución industrial. La intervención del Estado. La regulación paccionada.

Tema 4. La internacionalización del Derecho del Trabajo. Las Naciones Unidas y los Pactos de Derechos Humanos. La Organización Internacional del Trabajo: Estructura y funciones. Convenios y recomendaciones. El Consejo de Europa y la Carta Social Europea. Derecho Internacional Privado del Trabajo.

Tema 5. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. El Derecho del Trabajo en la Constitución española de 1978.

Tema 6. La Ley como fuente del Derecho del Trabajo. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Leyes delegantes. Leyes delegadas: Textos articulados y textos refundidos. Los Decretos-leyes. Los Reglamentos.

Tema 7. Normas estatales de carácter sectorial. Valor actual de las Reglamentaciones de Trabajo. Ordenanzas Laborales y Reglamentos de régimen interior. La Jurisprudencia. La costumbre. Las normas en las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los Pactos colectivos: Concepto y clases. Los Convenios Colectivos: Unidades de negociación y concurrencia. Las partes: Legitimación para negociar. La Comisión Negociadora. El contenido del Convenio Colectivo: Contenido obligatorio y normativo.

Tema 9. La elaboración del Convenio Colectivo: Iniciativa y tramitación. Intervención de la autoridad laboral en materia de Convenios Colectivos: Registro, depósito y publicación.

Tema 10. La demanda de oficio para el control de legalidad de los Convenios Colectivos: Sus efectos. La vigencia de los Convenios Colectivos. Aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 10 bis. Acuerdos interprofesionales y acuerdos sobre materias concretas. Pactos sociales: Especial referencia al Acuerdo Económico y Social de 1984.

Tema 11. La aplicación del Derecho del Trabajo. La jerarquía de las fuentes. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable.

Tema 12. Derecho transitorio. El principio de condición más beneficiosa. El principio de irrenunciabilidad. Interpretación e integración del Derecho del Trabajo.

Tema 13. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. La relación de dependencia. Prestaciones de servicio excluidas del ámbito regulado por el Estatuto de los Trabajadores.

Tema 14. Relaciones laborales de carácter especial. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 15. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador: capacidad para contratar. El trabajo de las mujeres: Principio general de no discriminación y su alcance. El matrimonio de la trabajadora.

Tema 16. El trabajo de los menores: Limitación y regulación. Trabajadores extranjeros. El empresario: Caracterización. El empresario, persona natural, y el empresario, persona jurídica. La Empresa en el Derecho del Trabajo.

Tema 17. Las instituciones de representación del personal en la Empresa. Delegados de personal y Comité de Empresa. Los Comités intercentros. La acción sindical en la Empresa. Las Asambleas de trabajadoras.

Tema 18. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. La forma del contrato de trabajo. Validez del contrato.

Tema 19. Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo; trabajo en prácticas y para la formación; trabajo a tiempo parcial; contrato de relevo; contrato de trabajo a domicilio.

Tema 20. La duración del contrato de trabajo. El período de prueba. La duración del contrato de trabajo en el Estatuto de los Trabajadores. Antecedentes históricos; principios generales y excepciones; presunciones que protegen la duración indefinida de la relación laboral.

Tema 21. Contratación temporal: contrato de trabajo para obra o servicio determinados; trabajos eventuales; interinidad; lanzamiento de nueva actividad; contratación temporal para el fomento del empleo. Trabajos fijos de carácter discontinuo.

Tema 22. El tiempo de la prestación. La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. El descanso semanal. Vacaciones. Permisos. Suspensión del contrato: Examen especial de las excedencias.

Tema 23. El lugar de la prestación. Seguridad e higiene en el trabajo. Servicios Médicos de Empresa. Traslados y desplazamientos de trabajadores.

Tema 24. El deber de diligencias del trabajador. Rendimiento del trabajador. El deber de fidelidad. Las prohibiciones de concurrencia.

Tema 25. El salario. Concepto. Clases de salario. El salario mínimo.

Tema 26. Las participaciones en los beneficios. Las gratificaciones, pluses y bonificaciones varias. El salario familiar. Prestaciones compensatorias: Dietas y pluses de distancia.

Tema 27. Lugar y tiempo de pago del salario. La protección del salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. La modificación del contrato de trabajo. Movilidad funcional y geográfica; modificación de las condiciones de trabajo. La continuidad del contrato de trabajo; traspaso, cesión y venta de Empresa.

Tema 29. Cesión de trabajadores. Responsabilidad del empresario principal en caso de subcontrata de obra o servicios.

Tema 30. La extinción del contrato de trabajo. Los despidos por causas económicas o tecnológicas. Extinción del contrato por fuerza mayor. Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de regulación de empleo.

Tema 31. El despido disciplinario. Las causas de despido.

Tema 32. Lugar, tiempo y forma del acto de despido. La extinción del contrato por causas objetivas legalmente procedentes.

Tema 33. La extinción del contrato por voluntad del trabajador. El abandono de la ejecución. La jubilación del trabajador. Muerte, gran invalidez o invalidez permanente total o absoluta del trabajador.

Tema 34. Otras causas de extinción. Expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio. Mutuo disenso. Muerte, jubilación o incapacidad del empresario.

Tema 35. Efectos de la extinción. Las indemnizaciones por extinción. Prescripción y caducidad de las acciones. Infracciones y sanciones.

Tema 36. La colocación. El Servicio de Colocación. La emigración: Ideas generales. Protección del trabajador emigrante.

Tema 37. El Sindicato. Concepto. Fines y medios del Sindicato. Clases de Sindicatos. Federaciones y Confederaciones Sindicales.

Tema 38. La libertad sindical. La fundación del Sindicato. La afiliación al Sindicato. El funcionamiento del Sindicato. Régimen jurídico sindical.

Tema 39. Conflictos colectivos del trabajo; distinción con los individuales. Procedimientos de solución del conflicto colectivo: Negociación directa; mediación y conciliación; arbitraje voluntario y obligatorio. Referencia a los procesos especiales sobre conflictos colectivos.

Tema 40. El derecho a la huelga. Requisitos, desarrollo y efectos de la huelga. Huelga legal y huelga ilícita o abusiva. El cierre patronal.

Tema 41. La regulación del derecho de huelga, del cierre patronal y del procedimiento de conflicto colectivo en el Real

Decreto-ley de 4 de marzo de 1977. Efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 sobre tal regulación.

Tema 42. La Seguridad Social: Concepto. Breve historia de la Seguridad Social española.

Tema 43. El accidente de trabajo. Concepto. La lesión. La relación de causalidad.

Tema 44. Imputación de la responsabilidad por accidente de trabajo. Incapacidades derivadas de accidente; concepto y prestaciones. Prestaciones recuperadoras. Muerte.

Tema 45. Protección de los accidentes de trabajo. Relación de aseguramiento: Sus elementos. Responsabilidades subsidiarias.

Tema 46. La enfermedad profesional. Concepto y caracteres. Régimen de aseguramiento. Protección especial de la silicosis.

Tema 47. La asistencia sanitaria. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Servicios sanitarios.

Tema 48. La incapacidad laboral transitoria. Concepto. Beneficiarios y prestaciones.

Tema 49. La invalidez. Concepto y clases. Prestaciones.

Tema 50. La jubilación. Contingencia cubierta y prestaciones. Mejora y revalorización de pensiones.

Tema 51. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes y beneficiarios.

Tema 52. Protección a la familia. Prestaciones económicas. Beneficiarios. Incompatibilidades.

Tema 53. El desempleo. Concepto. Prestaciones. El Instituto Nacional de Empleo.

Tema 54. La gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Colaboración en la gestión.

Tema 55. La inscripción y la afiliación al régimen general de la Seguridad Social. Altas y bajas.

Tema 56. Cotización a la Seguridad Social. Sujetos obligados y sujetos responsables. Base de cotización.

Tema 57. La responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social. Responsabilidades directas y responsabilidades subsidiarias.

Tema 58. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Régimen Especial Agrario. Campo de aplicación y prestaciones. Financiación.

Tema 59. Los restantes regímenes especiales. Enumeración y descripción de sus características más importantes.

Tema 60. El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Organización Central y Provincial. El procedimiento administrativo. Competencias en materia laboral y de Seguridad Social de las Comunidades Autónomas.

Tema 61. La Inspección de Trabajo. Expedientes y visitas. Actas de liquidación y de infracción. Sanciones. Recursos.

## SEGUNDO GRUPO

### Derecho Procesal

Tema 1. El Poder Judicial en la Constitución. La jurisdicción. Concepto y caracteres.

Tema 2. La jurisdicción laboral: Fundamento y caracteres. Límites de la jurisdicción laboral. Especial estudio de los conflictos de trabajo en establecimientos militares y de los derivados de la extinción, suspensión o modificación del contrato de trabajo por causas tecnológicas o económicas.

Tema 3. Conflictos entre jurisdicción y administración: Regulación legal. Conflictos entre Tribunales de diversos órdenes.

Tema 4. La acción procesal: Concepto y teorías que explican su naturaleza. El principio de libre acceso a los Tribunales. Clases de acciones.

Tema 5. El proceso: Concepto. Criterios unitaristas y pluralistas. Proceso, procedimiento y juicio. Proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.

Tema 6. Naturaleza jurídica del proceso: Teorías que la explican. Fundamento y fin del proceso. Clases de procesos.

Tema 7. Precedentes históricos del proceso laboral. El proceso ante los Tribunales industriales. El proceso ante los Comités Paritarios. El proceso ante los Jurados Mixtos. Procesos en materia de previsión social.

Tema 8. El Derecho Procesal. Concepto. Contenido. Ramas del Derecho Procesal. El Derecho Procesal Laboral. Relaciones con las demás disciplinas jurídicas.

Tema 9. Fuentes del Derecho Procesal. La Ley. Ambito personal, temporal y territorial. La Ley de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes, estructura, contenido, principios inspiradores y principales normas complementarias. El principio de subsidiaridad.

Tema 10. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Antecedentes, estructura, contenido, principios y principales normas complementarias. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Antecedentes, estructura, contenido y principios.

Tema 11. La Ley Procesal Laboral: Antecedentes, estructura, contenido, principios inspiradores y normas complementarias.

Tema 12. La costumbre. La jurisprudencia. El «usus fori». Los principios generales. La doctrina científica.

Tema 13. Organización y composición de los Tribunales de los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo.

Tema 14. Organización y composición de los Tribunales del orden laboral. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo. El Tribunal Central de Trabajo.

Tema 15. Las Magistraturas de Trabajo. Composición y distribución. Los Decanatos. El Magistrado de Trabajo: Ingreso, incapacidades e incompatibilidades.

Tema 16. Inamovilidad de los Magistrados de Trabajo. Categorías y provisión de destinos. Situaciones administrativas. Reingreso. Residencia. Permisos y licencias. Honores, derechos y jubilaciones. Sustituciones.

Tema 17. El Secretario judicial. Concepto y precedentes históricos. Pensamiento actual en torno a su actividad.

Tema 18. El Secretario de Magistratura de Trabajo. Ingreso. Categorías, distintivos y honores. Vacantes y forma de provisión. Toma de posesión y traslado. Residencia, licencias y permisos.

Tema 19. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Incapacidades e incompatibilidades. Abstenciones y recusaciones: Causas y procedimiento.

Tema 20. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Situaciones administrativas. Sustituciones. Retribuciones. Jubilación. Régimen disciplinario.

Tema 21. El Secretario de Magistratura de Trabajo: Deberes, funciones, mediación, documentación, impulso, custodia de documentos y archivo judicial.

Tema 22. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Concepto y regulación legal.

Tema 23. Responsabilidad civil y penal de los Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura de Trabajo. Procedimientos.

Tema 24. El Ministerio Fiscal: Evolución histórica. Regulación, funciones, participación en el proceso laboral. El Abogado del Estado.

Tema 25. El Médico Forense: Su participación en el proceso laboral. El personal auxiliar: Oficiales, Auxiliares y Subalternos. Su vinculación administrativa. Estatuto Personal de los mismos. Abstención y recusación. Actividad propia y delegada.

Tema 26. Competencia judicial: Concepto y clases. Competencia de los Tribunales de los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo. Participación de los Juzgados de Distrito y de Paz en el proceso laboral.

Tema 27. Competencia de los Tribunales del orden laboral. Conflictos de competencia entre los Organos de la jurisdicción laboral.

Tema 28. Parte procesal: Concepto. Capacidad jurídica y procesal en el proceso laboral. Uniones sin personalidad.

Tema 29. El litisconsorcio: Concepto, clases y regulación legal. La legitimación procesal. Concepto. Diferencias con otras figuras jurídicas.

Tema 30. La intervención procesal: Concepto, clases. Sucesión y cambio de partes.

Tema 31. La postulación procesal. El Abogado: Estatuto personal y funciones. El Procurador: Estatuto personal y funciones.

Tema 32. El Graduado Social. Otros representantes. El beneficio de pobreza: Concepto, requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 33. La conciliación. Arbitraje y conciliación.

Tema 34. La reclamación previa ante el Estado, Administración Local y Entidades autónomas. Litigios en materia de Marina Mercante, Aviación Civil y Agentes ferroviarios.

Tema 35. Reclamaciones previas en materia de Seguridad Social.

Tema 36. Hechos y actos procesales: Concepto, clases y requisitos. Especial estudio de la forma y tiempo. Eficacia e ineficacia de los actos procesales.

Tema 37. Diligencias preliminares. Práctica anticipada de prueba.

Tema 38. La demanda. Concepto, Contenido y requisitos. Teorías de la sustanciación y de la individualización. Constitución de la relación jurídico-procesal. Efectos.

Tema 39. Especial estudio de la demanda en el proceso laboral. Documentos que la han de acompañar. Reparto. Defectos y su subsanación. Admisión de la demanda y sus efectos.

Tema 40. La ordenación y dirección en el proceso laboral como actividad del Magistrado. Las resoluciones judiciales: Concepto y clases. Auxilio judicial.

Tema 41. Acumulación de acciones y de procedimientos. Características de las mismas en el proceso de trabajo.

Tema 42. Estudio del desistimiento. Su diferencia con la renuncia a los derechos materiales. ¿Necesita el desistimiento la participación del demandado? Incomparecencia del actor y efectos. Aplazamiento.

Tema 43. La conciliación judicial. Caracteres especiales en el proceso de trabajo. Diferencias con la transacción.

Tema 44. El acto de la vista. Ratificación y modificación de la demanda. Principios rectores del procedimiento laboral.

Tema 45. Incomparecencia del demandado y efectos. Posiciones que puede adoptar el demandado compareciente. Allanamiento. Excepciones y defensas. La reconvencción. La compensación. Réplica y dúplica.

Tema 46. Proposición, admisión y práctica de prueba. Medios de prueba. Carga de la prueba. Participación oficial en la aportación. Valoración de la prueba.

Tema 47. Conclusiones definitivas. El acto de la vista. Práctica de diligencias para mejor proveer. La sentencia: Concepto y clases. Formación interna de la sentencia. Especial estudio de la declaración de hechos probados. La sentencia «*in voce*».

Tema 48. La cosa juzgada: Concepto, fundamento, naturaleza jurídica y efectos. Límites subjetivos, objetivos y temporales.

Tema 49. Procesos especiales. Procesos especiales en materia de despido y sanciones. Extinción del contrato por causas objetivas.

Tema 50. Procesos especiales (continuación). Despidos y sanciones especiales y otras causas de extinción del contrato.

Tema 51. Procesos especiales (continuación). Procesos especiales en materia de Seguridad Social.

Tema 52. Procesos especiales (continuación). Procedimiento de oficio. Especial mención del control de legalidad en materia de Convenios Colectivos.

Tema 53. Procesos especiales (continuación). Procesos especiales en materia de vacaciones, elecciones, clasificación profesional. Agentes ferroviarios.

Tema 54. Procesos especiales (continuación). Procesos especiales en materia de conflictos colectivos.

Tema 55. Recursos contra las resoluciones judiciales: Concepto, clases y efectos. El recurso de reposición. El llamado recurso de aclaración. El recurso de súplica.

Tema 56. Recurso de suplicación. Origen y naturaleza jurídica. Sus diferencias con la casación.

Tema 57. Recurso de suplicación: Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimientos y efectos.

Tema 58. Recurso especial de suplicación. Recurso de revisión en conflictos colectivos.

Tema 59. Recurso de casación: Antecedentes históricos: Naturaleza jurídica. Resoluciones contra las que en general procede este recurso. Clases. Incidencia de la Ley 34/1984 en la casación social.

Tema 60. Recurso de casación por infracción de Ley en el proceso laboral. Motivos amparadores del mismo. Tramitación y resolución.

Tema 61. Recurso de casación por quebrantamiento de forma en el proceso de trabajo. Motivos amparadores del mismo. Tramitación y resolución. Recurso conjunto de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma. Tramitación y resolución.

Tema 62. Disposiciones comunes a los recursos de casación y suplicación.

Tema 63. Recurso en interés de la Ley: Naturaleza jurídica, tramitación y efectos. Recurso de revisión de sentencias firmes: Naturaleza y efectos; tramitación. El llamado recurso de responsabilidad civil.

Tema 64. La ejecución forzosa. Títulos de ejecución. Ejecución de sentencias de condena por obligaciones de hacer, no hacer y dar cosa específica.

Tema 65. Ejecución por obligación de pago de cantidad dineraria. Embargo de bienes. Objeto del embargo: Bienes embargables, inembargables y embargables con limitaciones. Efectos de la traba. Prelación de bienes.

Tema 66. Oposición al embargo. Tercería de dominio: Concepto, naturaleza, requisitos, efectos y tramitación. Traba de bienes ya embargados. Efectos respecto a los bienes muebles e inmuebles. La tercería de mejor derecho: Concepto, requisitos, efectos y tramitación.

Tema 67. Anotación preventiva de embargo: Mandamiento judicial, requisitos y efectos. Depósito judicial: Procedimiento y efectos. Administración judicial.

Tema 68. Enajenación forzosa. Tasación y diligencias previas a la subasta. La subasta: Edictos, celebración del acto; subastas simultáneas; segunda y tercera subastas. Aprobación del remate y efectos. Pagos del precio del remate. Entrega de bienes muebles: otorgamiento de escritura de inmuebles.

Tema 69. Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial. Oposición a la ejecución. Fundamentos.

Tema 70. Procesos de ejecución en materia de Seguridad Social: De despido; de cuantía inferior a 1.500 pesetas; de responsabilidad en el trabajo.

Tema 71. La ejecución provisional. Anticipos reintegrables; despidos; pensiones de la Seguridad Social.

### TERCER GRUPO

#### *Derecho civil y mercantil*

Tema 1. Concepto del Derecho civil. Fuentes del Derecho civil.

Tema 2. Personalidad. Persona natural. Persona jurídica.

Tema 3. El objeto del Derecho. Bienes. Los Derechos reales.

Tema 4. La propiedad. Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión. Clases. Preceptos que la regulan.

Tema 6. Usufructo. Servidumbre.

Tema 7. La prenda. La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.

Tema 8. Hipoteca. Clases de hipoteca.

Tema 9. Las obligaciones. Concepto y clasificación. Cumplimiento normal. Cumplimiento anormal.

Tema 10. Transmisión de las obligaciones. Su extinción.

Tema 11. El contrato. Concepto y clasificación. Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa. Su concepto y requisitos. Obligaciones del comprador y del vendedor.

Tema 13. Tanteo y retracto. La permuta. Donación inter vivos.

Tema 14. El arrendamiento. Su concepto y naturaleza jurídica. Arrendamiento de cosas.

Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos. Su regulación conforme a las Leyes especiales.

Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios. Su regulación.

Tema 17. El contrato de Sociedad. El contrato de mandato.

Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.

Tema 19. Contratos aleatorios: Su concepto y especies. Contrato de seguro. Contrato de renta vitalicia. Juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 20. La transacción y el compromiso. Contrato de fianza.

Tema 21. Los cuasi contratos. Su concepto y especies.

Tema 22. Derecho de familia. El matrimonio: Sus clases. El matrimonio canónico. El matrimonio civil. Causas de disolución del matrimonio.

Tema 23. Sistemas económicos matrimoniales. Capitulaciones. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 24. Régimen de gananciales. Régimen de separación de bienes. Régimen de participación.

Tema 25. Paternidad y filiación. Hijos matrimoniales y no matrimoniales. La adopción.

Tema 26. La función tutelar: Sistemas tutelares y sistema del Código Civil. El tutor. El curador. El defensor judicial. La guarda de hecho.

Tema 26 bis. La sucesión mortis causa. Apertura de la sucesión y partición de la herencia. Sucesión testamentaria.

Tema 27. Institución de heredero. El albaceazgo.

Tema 28. Libertad de testar. Legítimas. Mejoras y legados.

Tema 29. La sucesión intestada. Las reservas.

Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia. Participación y liquidación de la herencia.

Tema 31. Concepto del Derecho mercantil. Antecedentes históricos. Los comerciantes y los actos de comercio. Libros de contabilidad del comerciante.

Tema 32. El Registro Mercantil. Lugares y casas de contratación mercantil. Bolsas de comercio.

Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.

Tema 34. Compañías mercantiles: Sus clases. Especial exposición de los preceptos que regulan la Sociedad anónima.

Tema 35. La compraventa mercantil. Compraventa de buques. Comisión mercantil. Depósito mercantil.

Tema 36. Préstamo mercantil. Contrato de cuenta corriente. Transporte terrestre. Seguro mercantil.

Tema 37. Contrato de cambio: Concepto. La letra de cambio. Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos a la orden o al portador.

Tema 38. Suspensión de pagos. Legislación vigente. Quiebras: Sus clases y preceptos que la regulan.

Tema 39. Comercio marítimo. Personas que en él intervienen. El buque: Su concepto. Contrato de fletamento. Pólizas y conocimientos de embarque.

Tema 40. Préstamo a la gruesa, su regulación legal. Hipoteca naval.

Tema 41. De la prescripción en Derecho mercantil: Sus requisitos. Interrupción de la misma. Plazos de prescripción.

### CUARTO GRUPO

#### *Derecho político, administrativo y penal*

Tema 1. Concepto de Derecho público y constitucional. Concepciones del Estado. El Estado social y democrático de derecho. Concepto de nación. El poder político y la soberanía estatal.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y principios inspiradores. Procedimiento para su revisión.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Los instrumentos para la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas. El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones.

Tema 6. El Consejo General del Poder Judicial. Composición, organización y funciones.

Tema 7. Economía y Hacienda. El modelo económico de la Constitución. La potestad de establecer tributos. Los Presupuestos Generales del Estado, su elaboración y estructura. Los límites y control de la actividad económica del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El sistema electoral. Las elecciones generales. Convocatoria y presentación y proclamación de candidatos; el procedimiento electoral y las reclamaciones electorales. Elecciones locales, su ordenación. El referéndum, procedimiento de celebración.

Tema 9. La ordenación territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo: Sus fuentes. Disposiciones administrativas: Sus clases. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 11. Actos administrativos: Sus clases. Revocación. El silencio administrativo. Potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos.

Tema 12. El servicio público: Su concepto e importancia. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa e indirecta.

Tema 13. Concesiones administrativas. Expropiación forzosa. Contratos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos especiales.

Tema 15. Funcionarios públicos. Sus clases. Su relación jurídica con la Administración. La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Ley de Clases Pasivas.

Tema 16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Responsabilidad disciplinaria: Procedimiento para su deter-

minación, iniciación y tramitación del mismo. Sanciones disciplinarias.

Tema 17. El Presidente del Gobierno. El Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 18. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organización central y periférica. La Inspección Provincial de Trabajo.

Tema 19. El Ministerio de Justicia. Estudio especial de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia.

Tema 20. La provincia. Los Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes. Diputaciones Provinciales. Su organización. Recurso contra sus acuerdos. Hacienda Provincial.

Tema 21. El municipio. Su historia. Los Ayuntamientos. Recursos contra los acuerdos municipales. Hacienda municipal. Especial consideración de la Ley de Régimen Local.

Tema 22. El procedimiento administrativo en general. Los Tribunales Económico-Administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Sus principales características.

Tema 23. Legislación penal. Código Penal. Leyes especiales.

Tema 24. Infracciones penales: Concepto. Clasificación. El delito.

Tema 25. Sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores. Causas de justificación y de imputabilidad.

Tema 26. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.

Tema 27. La pena. Las medidas de seguridad.

Tema 28. Responsabilidad derivada del delito. Responsabilidad penal. Responsabilidad civil. Causas de extinción de una y otra.

Tema 29. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 30. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 31. De las falsedades.

Tema 32. Delitos contra la Administración de Justicia. De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública. De los juegos ilícitos.

Tema 33. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 34. Delitos contra las personas.

Tema 35. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

Tema 36. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 37. Delitos contra la propiedad.

Tema 38. Imprudencias punibles. De las faltas.

Tema 39. Nociones generales sobre la legislación de menores, propiedad intelectual e industrial, montes, caza y pesca. Idea general acerca del Código de Justicia Militar.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Póliza de la Mutualidad Judicial de 110 ptas.

Póliza del Estado de 25 ptas.

Reservado para el Registro del Organismo convocante

A N E X O II

**MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SECRETARIOS DE LA JURISDICCION DEL TRABAJO**

Apellido primero. .... Apellido segundo. ....  
Nombre. .... D.N.I. ....  
Dirección: calle o plaza. .... Nº  
Localidad. .... Provincia. ....

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos y condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del trabajo, y en particular:

- 1) Es de nacionalidad española, mayor de edad.
- 2) Es licenciado en Derecho.
- 3) Carece de antecedentes penales y observa buena conducta, en los términos de la Ley 68/1980, de 1 de Diciembre.
- 4) No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo.
- 6) No se encuentra comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- 7) Ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria, y se acompaña el correspondiente resguardo.

**SE COMPROMETE:** En su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

**SOLICITA:** Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En ..... de ..... de 1985  
(lugar) (día) (mes)

Firma.